



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00193928- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

La nota del orden 2, en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales propone renovar el Convenio Marco y el Convenio Específico oportunamente suscriptos con la Universidad Federal de São Carlos (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin acompaña los respectivos proyectos en Castellano y en Portugués (órdenes 4/5 y 6, respectivamente);

Que el primero de ellos tiene por objeto establecer una relación institucional y académica formal entre las partes, propiciando el desarrollo conjunto de programas, proyectos y actividades de enseñanza e investigación y definir la metodología para la ejecución de tales actividades, principalmente la realización de investigaciones, entrenamiento e intercambios;

Que el acuerdo específico tiene por finalidad el establecimiento de un programa de intercambio de estudiantes para incrementar la comprensión mutua entre ellos en el fomento de la promoción y la difusión del aprendizaje;

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias de la reglamentación vigente y, así, se ha incorporado a estas actuaciones los Informes de Pertinencia (orden 3), de Infraestructura (orden 12), sobre Personal Interviniente (orden 13) y Económico-Financiero (orden 15);

Que tanto la personería jurídica como la representación legal de la contraparte quedan debidamente acreditadas con la documental que obra a los órdenes 9/11;

Que desde el punto de vista económico-financiero nada observa la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 22);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74751-E-UNC-DGAJ#SG (orden 26);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Internacional Académica y Científica que en idiomas Castellano y Portugués constituyen los Anexos I y II, respectivamente, a celebrar con la Universidad Federal de São Carlos (Brasil) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes que en idiomas Castellano y Portugués conforma el Anexo III de la presente, a celebrar con la Universidad Federal de São Carlos (Brasil) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*